REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR
J01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2022** 000**90** 00
Accionante: ALIDA MARÍA SALAZAR DAZA agente oficioso de la señora NOLIS MABEL PALOMINO SÁNCHEZ
Accionado: NUEVA EPS

La accionante ALIDA MARÍA SALAZAR DAZA agente oficioso de la señora NOLIS MABEL PALOMINO SÁNCHEZ manifiesta que la entidad accionada no le ha dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 29 de marzo de 2022.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, se REQUIERE por PRIMERA VEZ a la Gerente Zonal Cesar de la NUEVA EPS doctora ROSA MILENA BARROS y /o quien haga sus veces para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

Dentro del mismo término la superior jerárquico doctora MARTHA PEÑARANDA ZAMBRANO deberá informar que gestiones ha realizado para el cumplimiento en su condición de superior jerárquico.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2348ec6214717fd257f123c96795259463d8503a0910ddf8864396212d6eaea**

Documento generado en 28/07/2022 09:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica